URGENTE

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
JURÍDICO DAEM CAUQUENES
NCRD.- / IAV.- / MCC.- / RPMM.- / DVL.- / HHSU.- / ADFM.- /vat.-

ASESOR JURÍDICO

DECRETO EXENTO Nº 4410.- /
CAUQUENES, 26 SEP. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N°3951 de fecha 24.08.2023, que ordena practicar Investigación Sumaria, tendiente a establecer la Responsabilidad Administrativa que pudiera afectar a cualquier Funcionario Municipal o Funcionarios del Servicio Traspasado de Educación, por los hechos que da cuenta el Memo N°1682 de fecha 17.08.2023, de Jefa Administración, Finanzas y RR. HH DAEM, la cual informa que ingresó al servicio, liquidación de deuda previsional por concepto de no pago de seguro de cesantía entre los años 2012 al 2021, del funcionario Víctor Guajardo Aravena, cuyo monto calculado al 28.08.2023, incluyendo intereses, asciende a $2.655.763.- Y por cualquier otra falta administrativa de que se tome conocimiento en el curso de la Investigación.
- Memo N°1794, de Jefa Administración y Finanzas a Jefe Departamento de Educación Municipal (R), el cual informa que la liquidación por cobro de deuda previsional correspondiente a Seguro de Cesantía del funcionario Víctor Guajardo Aravena, calcula al 28.09.2023, es por el monto de $2.767.701.-
- Liquidación de Deuda Previsional N°230900719, emitida por ORPRO S.A., correspondiente al pago de Seguro de Cesantía de don Víctor Guajardo Aravena
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°973/2023 de fecha 12.09.2023, de Jefa Administración y Finanzas Daem.
- El artículo 6 letra f) del Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 1998 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a establecimientos educacionales.
- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República que dicta normas sobre exención del trámite de "Toma de Razón".

CONSIDERANDOS:

1. Que, mediante Decreto Exento N°3951 de fecha 24.08.2023, se ordena practicar Investigación Sumaria, tendiente a establecer la Responsabilidad Administrativa que pudiera afectar a cualquier Funcionario Municipal o Funcionarios del Servicio Traspasado de Educación, por los hechos que da cuenta el Memo N°1682 de fecha 17.08.2023, de Jefa Administración, Finanzas y RR. HH DAEM, la cual informa que ingresó al servicio, liquidación de deuda previsional por concepto de no pago de seguro de cesantía entre los años 2012 al 2021, del funcionario Víctor Guajardo Aravena, cuyo monto calculado al 28.08.2023, incluyendo intereses, asciende a $2.655.763.- Y por cualquier otra falta administrativa de que se tome conocimiento en el curso de la Investigación.

2. Que, la Jefa Administración, Finanzas y RR.HH. DAEM informó vía Memo N°1682 que, con el fin de continuar con la regularización de deudas previsionales, solicita autorización para el pago de deuda correspondiente al Seguro de Cesantía, del funcionario Víctor Guajardo Aravena, por el monto de $2.655.763.-, calculados al 28.08.2023, lo que incluye gastos de cobranza e intereses.

3. Que, ante la imposibilidad de poder generar todos los actos administrativos en el mes de agosto y así poder efectuar el pago de la deuda dentro del mismo, a través de Memo N°1794, la Jefa de Administración, Finanzas y Recursos Humanos Daem,

informa el nuevo cálculo de liquidación del Seguro de Cesantía, cuyo monto a pagar al 28.09.2023, es $2.767.701.- incluyendo gastos de cobranza e intereses.

4. Liquidación de Deuda Previsional N°230900719, emitida por ORPRO S.A., correspondiente al pago de Seguro de Cesantía de don Víctor Guajardo Aravena.

5. La necesidad de regularizar el pago del Seguro de Cesantía, correspondiente al funcionario Víctor Guajardo Aravena, toda vez, que su no pago configuraría un enriquecimiento ilícito en favor del municipio.

6. Y, La disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración de Educación Municipal, para realizar el pago del Seguro de Cesantía referido.

D E C R E T O:

1. **RECONÓZCASE** adeudar a **ORPRO S.A, R.U.T. N°85.051.300-7,** el monto de **$2.767.701.-**, por concepto de Seguro de Cesantía del funcionario Víctor Guajardo Aravena, correspondiente al periodo 2012 al 2021.

2. **PÁGUESE,** a **ORPRO S.A, R.U.T. N°85.051.300-7,** la suma indicada en el numeral 1, confeccionando el decreto de pago por la unidad correspondiente.

3. **IMPÚTESE,** el gasto que origine el presente decreto a la Cuenta N°215-22-12-004-001.

ANÓTASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL CAUQUENES

ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDESA CAUQUENES

Nely Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCION:
- Contabilidad Daem
- Of. Partes
- Archivo Jurídico Daem